Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Hilántico Sur República *H*rgentina Poder Legislativo USHUAIA, 03 MAR 2010

VISTO: El Expediente Nº 486/2010 - Letra: "F.P.V."; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Interna Nº 002/10, el Legislador Provincial Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque F.P.V., designa al Señor Carlos Marcelo CANCINA, D.N.I. Nº 12.670.965, para cumplir funciones administrativas en Categoría 24 P. A. y T., como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del citado Bloque, según lo establecido en el articulo 5º de la Resolución de Cámara 154/07, y articulo 4º del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09, a partir del día 01 de Marzo de 2010.

Que no existen impedimentos legales para efectuar la designación

del citado agente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Articulo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Desígnese a partir del día 01 de Marzo de 2010, al Señor Carlos Marcelo CANCINA, D.N.I. Nº 12.670.965, con domicilio en la Ciudad de Ushuaia, para cumplir funciones administrativas, en Categoría 24 P. A. y T, como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del Bloque F.P.V., según lo establecido en el articulo 5º de la Resolución de Cámara 154/07 y articulo 4º del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09, a partir del día 01 de Marzo de 2010.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º - Registrese. Comuniquese. Notifiquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION L.P. Nº /10. Sec.Adm

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Arj